

30 de julio —fecha límite de presentación de solicitudes— no lo hayan obtenido, habrán de hacerlo constar en su solicitud, y en todo caso el disfrute definitivo de la beca quedará condicionado, a todos los efectos, a tenerlo antes del referido 20 de septiembre de 1982.

4.2. Curriculum vitae, acompañado de la certificación académica de los estudios cursados, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas en cada una de las disciplinas.

4.3. Memoria anteproyecto del trabajo de investigación en que consista la tesis doctoral a realizar, con la aceptación e informe del Centro y visto bueno del Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Director de la misma.

4.4. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, aceptación de otras becas, ayudas, etc., durante el tiempo de disfrute de la beca, completamente incompatible con la percepción de otras remuneraciones económicas.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Lucio Rafael Soto.

Formulario de solicitud de beca para realización de tesis doctoral en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Apellidos
nombre edad documento
nacional de identidad número expedido en
domicilio
teléfono

Estudios universitarios cursados en (indíquese Facultad, Universidad, lugar y fechas):
Grado de Licenciado en la Universidad de
fecha o título de Escuela Técnica Superior obtenido en
fecha Tesina o reválida, fecha Situación profesional actual
Título de la tesis a realizar
Objetivo programático del CSIC y, en su caso, programa en el que se incluye el proyecto de tesis:
Centro del CSIC donde va a llevarla a cabo
Director de la tesis doctoral posición en el Centro ámbito científico

(Fecha y firma.)

16292 RESOLUCION de 9 de junio de 1982, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas postdoctorales en España.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por acuerdo de su Junta de Gobierno de 7 de junio actual, ha resuelto convocar becas postdoctorales en España, para ampliación de estudios o trabajos de investigación en sus diversos Centros. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Haber defendido la tesis doctoral con anterioridad al 30 de julio de 1982.
- 1.3. Proponer la ampliación de un estudio o realización de un trabajo de investigación en un Centro del CSIC.

2.ª La beca tendrá una duración de doce meses, dando comienzo necesariamente el 1 de octubre de 1982. Podrá ser prorrogada por otros doce meses más, a la vista del informe favorable del Centro del Consejo donde realice el trabajo, y la Memoria de la labor realizada por el becario, con el visto bueno del Director del trabajo. Estará dotada inicialmente con la suma mensual de 46.000 pesetas.

3.ª La beca será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada, disfrute de otras becas, ayudas, etc., y para su percepción será requisito indispensable su toma de posesión, comprometiéndose el beneficiario a cumplir el horario de trabajo, disciplina y normas del Centro donde haya de ampliar sus estudios. La aceptación y disfrute de estas becas no establece relación laboral alguna con el Organismo, ni implican por parte de éste ningún compromiso para una posterior incorporación o vinculación al mismo de dichos beneficiarios.

4.ª Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ajustándose al modelo que se adjunta. Deberán tener entrada en el Registro General del CSIC, Serrano, 117, Madrid-6, antes del 30 de julio de 1982, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

4.1. Documento acreditativo de haber defendido la tesis doctoral con anterioridad al 30 de julio de 1982: Título o justificante de la Universidad en el que figure fecha de lectura de la tesis.

4.2. Curriculum vitae con la documentación correspondiente.

4.3. Memoria anteproyecto del trabajo de investigación a realizar, con el visto bueno del Director del proyecto.

4.4. Aceptación por escrito del Centro del CSIC donde se vaya a llevar a cabo el trabajo de investigación propuesto.

4.5. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, aceptación de otras becas, ayudas, etc., durante el tiempo de disfrute de la beca, completamente incompatible con la percepción de otras remuneraciones económicas.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Lucio Rafael Soto.

Formulario de solicitud de beca postdoctoral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Apellidos
nombre edad
documento nacional de identidad número
expedido en domicilio
teléfono
Título de la tesis doctoral
Doctorado en
fecha Universidad de
Centro donde realizó la tesis doctoral
Situación económica en que realizó la tesis (tipo de beca, ayuda, contrato, etc.)
Situación profesional actual
Título del proyecto de investigación a desarrollar
Objetivo programático o, en su caso, programa en el que se incluye el programa de investigación
Centro del CSIC
Nombre del Director del proyecto
Posición en el Centro

(Fecha y firma)

16293 RESOLUCION de 9 de junio de 1982, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas postdoctorales en el extranjero.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con el acuerdo de su Junta de Gobierno de 7 de junio actual, ha resuelto convocar becas postdoctorales para ampliación de estudios o realización de trabajos de investigación en Centros extranjeros, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español.
- 1.2. Haber defendido la tesis doctoral con anterioridad al 30 de julio de 1982.
- 1.3. Proponer la ampliación de un estudio o realización de un trabajo de investigación en un Centro extranjero. Esta propuesta ha de estar previamente aceptada por un Centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

2.ª La beca tendrá una duración de doce meses, dando comienzo necesariamente el 1 de octubre de 1982, y podrá ser prorrogada por otros doce meses más, a la vista del informe favorable del Centro, informe asimismo del Director del trabajo de investigación en el extranjero, y la Memoria realizada por el becario. Tendrá una asignación mensual inicial de 57.000 ó 63.000 pesetas, según país extranjero. Los becarios recibirán, además, y por una sola vez, la correspondiente ayuda para sus gastos de viaje al extranjero y regreso.

3.ª Las solicitudes se enviarán a la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ajustándose al modelo que se adjunta. Deberán tener entrada en el Registro General, Serrano, 117, Madrid-6, antes del 30 de julio de 1982, y habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

3.1. Documento acreditativo de haber defendido la tesis doctoral antes del 30 de julio de 1982: Título o justificante de la Universidad en el que figure fecha de lectura de tesis.

3.2. Curriculum vitae y documentación correspondiente.

3.3. Memoria anteproyecto de la labor de investigación a realizar en el extranjero, con el informe del Director-tutor de su trabajo en el Centro del CSIC, y el visto bueno del Director del mismo.

3.4. Documento acreditativo del conocimiento oral y escrito del idioma extranjero correspondiente al país en que haya de realizar su trabajo de investigación.

3.5. Documento acreditativo de la admisión en el Centro extranjero donde haya de realizar su trabajo de investigación. En su defecto, deberá certificarse por el Director del Centro que avala al becario, que la admisión se halla en tramitación, quedando en todo caso condicionado el disfrute definitivo de la beca a la presentación del documento de admisión correspondiente.

3.6. Declaración jurada comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a cualquier tipo de actividad remunerada, pues la beca es incompatible con el disfrute de otras becas, ayudas y demás percepciones económicas.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Lucio Rafael Soto.